

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0075, VERBAL DE DECLARACION JUDICIAL DE HIJO DE CRIANZA de DANIEL RAMIRO SIERRA RAMIREZ y LUZ NELLY LUNA, en relación al menor JUAN DIEGO ARANGO.

Por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por emplazada a la accionada LORENA ARANGO en la página web de la Rama Judicial – personas emplazadas, conforme al decreto 806 de 2.020, artículo 10, por el término legal.
2. Se designa a la Doctora MARÍA NELLY BUITRAGO PINZÓN, como Curadora Ad-Litem de la demandada LORENA ARANGO, con quien se surtirá la notificación de la demanda, para que la conteste dentro del término legal de veinte (20) días. Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación y adviértasele que el ejercicio del cargo es obligatorio.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbd769bc1535c9daa37d9e4de6499277f474c446726115500a4f300f3abeb3bd

Documento generado en 02/02/2021 10:59:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**